

VISTO: El Expediente N° 2025-0003674 (18.02.2025); presentado por el ciudadano Miguel Ángel Carmen Zeta; el Proveído D000986-2025-MPMCH-AL (18.02.2025); el Informe N° D000168-2025-MPMCH-GDS (18.02.2025); el Proveído D000984-2025-MPMCH-OGPP (18.02.2025); el Informe N° D000204-2025-MPMCH-OP (18.02.2024); el Proveído D000985-2025-MPMCH-OGPP (18.02.2025); el Informe N° D000173-2025-MPMCH-GDS (18.02.2025); el Informe N° D000066-2025-MPMCH-GM (18.02.2025), el Proveído D001015-2025-MPMCH-AL (18.02.2025); y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud con registro Expediente N° 2025-0003674 (18.02.2025); presentado por el ciudadano Miguel Ángel Carmen Zeta, mediante el cual solicita a la Municipalidad Provincial de Morropón - Chulucanas el apoyo económico para cubrir los gastos de la compra de un nicho en el cementerio de Chulucanas para su menor hija Ariana Nicol Carmen Seminario.

Que, mediante Informe N° D000168-2025-MPMCH-GDS (18.02.2025), emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, al respecto indica que, de acuerdo a la evaluación realizada, esta Gerencia propone se brinde apoyo con el monto de S/ 4,000.00 (Cuatro mil con 00/100 soles) para compra de nicho. Asimismo, de acuerdo a lo establecido en la Directiva (aprobada mediante Decreto de Alcaldía N°011-2024-MPM-CH) respecto a los procedimientos para la aprobación del otorgamiento de la subvención; solicito a su despacho la disponibilidad presupuestal, teniendo en consideración el monto propuesto para dar el trámite correspondiente.

Que, con el Informe N° D000204-2025-MPMCH-OP (18.02.2024), emitido por la Oficina de Presupuesto, en donde después de haber revisado el Presupuesto Institucional de esta comuna Provincial, se informa que sí existe Disponibilidad Presupuestal por el importe de **S/ 4,000.00 (Cuatro mil con 00/100 soles)**, con la Fuente de Financiamiento RECURSOS DETERMINADOS, Se adjunta Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°00662 – 2025, para que se continúe con el trámite correspondiente como se detalla:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO:	08.- IMPUESTOS MUNICIPALES
META:	054.- APOYO A LA ACCIÓN COMUNAL
GENÉRICA DE GASTO:	2.5 OTROS GASTOS
MONTO:	S/ 4,000.00

Que, mediante Informe N° D000173-2025-MPMCH-GDS (18.02.2025), emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, al respecto indica que hace de conocimiento que la “DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO Y CONTROL DE SUBVENCIONES SOCIALES Y SUBSIDIOS FINANCIEROS PARA APOYO ECONOMICO Y SOCIAL QUE BRINDA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON- CHULUCANAS”, Aprobada con decreto de Alcaldía N°011-2024-MPM-CH, de fecha 08 de agosto 2024; contempla en el Artículo 7° Modalidades de Apoyo Social que atiende la Municipalidad: c) **Apoyos Sociales para Servicios Funerarios**. Mediante esta modalidad de Apoyo se atenderán gastos por la compra y entrega de Ataúd, nichos de cemento y espacios de tierra. En el Artículo 5° De las condiciones establece que: c) se priorizará las subvenciones por razones de salud y de sepelio de familiares directos, entre otros, debidamente sustentados. d) si el beneficiario es asegurado en ESSALUD o el SIS, se podrá brindar subvenciones en caso de medicinas o procedimientos que el seguro no otorgue o con lo que no cuente en el momento de la necesidad (...). En ese sentido, esta Gerencia recomienda atender la solicitud, proponiendo se brinde apoyo con el monto de S/ 4,000.00 (Cuatro Mil con 00/100 soles), de acuerdo a la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 000000662.

Que, con Informe N° D000066-2025-MPMCH-GM (18.02.2025), emitido por la Gerencia Municipal, mediante el cual precisa que,

*“Mediante Decreto de Alcaldía N° 011-2024-MPM-CH-A de fecha 08 de agosto de 2024, se aprobó la **“DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO Y CONTROL DE SUBVENCIONES SOCIALES Y SUBSIDIOS FINANCIEROS PARA APOYO ECONOMICO Y SOCIAL QUE BRINDA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN-CHULUCANAS”** y el Anexo 1, Anexo 2, Anexo, Anexo 4 y Anexo 5, la misma que tiene por finalidad **“Establecer las normas y procedimientos que deben efectuarse y cumplir con eficacia, economía y justicia social, para el otorgamiento de subvenciones en calidad de apoyo social a las personas naturales y/o jurídicas, organizaciones sociales de base sin fines de lucro y las municipalidades delegadas pertenecientes a la jurisdicción de la Municipalidad Provincial de Morropón Chulucanas que acrediten insolvencia, estado excepcional o necesidad para la atención de necesidades básicas, prioritarias o de atención a la comunidad (seguridad ciudadana, salud, educación,***



cultura, etc.), en el contexto de la autonomía política, administrativa y económica que goza la Municipalidad Provincial de Morropón Chulucanas, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política del estado, la Ley de Bases de Descentralización – Ley 27783 y la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972”.

En ese orden de ideas, el apoyo solicitado está contemplado en la citada directiva que se prevé en su Acápite IV – **DE LAS SUBVENCIONES – Art. 7°.** - Modalidad de Apoyo Social que atiento la Municipalidad e inciso c) Apoyos Sociales para Servicios Funerarios.

Asimismo, se ha cumplido con lo establecido en el acápite V.- **del PROCEDIMIENTO PARA LA APROBACION DEL OTORGAMIENTO DE LA SUBVENCION**, que precisa lo siguiente:

- h) La Gerencia Municipal verificará el expediente y lo remite al Despacho de Alcaldía, para la emisión de la Resolución de Alcaldía correspondiente, de estimarlo pertinente el Despacho de Alcaldía elevará a través de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, el expediente de Subvención para consideración del Concejo Municipal y su aprobación mediante acuerdo de Concejo Municipal.

Que, estando a lo antes señalado, y de conformidad con el procedimiento regulado en la “Directiva para el otorgamiento y control de subvenciones sociales y subsidios financieros para apoyo económico y social que brinda la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas”, aprobada con Decreto de Alcaldía N° 011-2024-MPM-CH de fecha 08 de agosto de 2024, por medio del presente tengo a bien remitirlo los actuados a efectos de que conforme a sus competencias proceda a disponer a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la emisión del correspondiente acto Administrativo **AUTORIZANDO** el apoyo solicitado por el **Sr. Miguel Ángel Carmen Zeta**, quien solicita apoyo económico para la compra de un nicho; para su menor hija, Ariana Nicol Carmen Seminario, por la suma de **S/. 4,000.00 (CUATRO MIL CON 00/100 SOLES)** de conformidad con el informe de certificación presupuestal; para cuyo efecto se deberá tener en consideración lo dispuesto en el Acápite VI. - **PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN, CONTRATACIÓN, ENTREGA DE LA SUBVENCIÓN** de la mencionada Directiva.

Estando a los considerandos expuestos en la presente resolución, y conforme a la “Directiva para el otorgamiento y control de las subvenciones sociales y subsidios financieros para apoyo económico y social que brinda la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas”, aprobada con Decreto de Alcaldía N° 005-2023-MPM-CH de fecha 27 de abril de 2023; y al Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: **APROBAR** el otorgamiento de apoyo a favor del señor **MIGUEL ÁNGEL CARMEN ZETA**, con DNI N° **40362216**, para cubrir los gastos de la compra de un nicho en el cementerio de Chulucanas para su menor hija Ariana Nicol Carmen Seminario., por la suma de **S/ 4,000.00 (CUATRO MIL CON 00/100 SOLES)**, de conformidad con el informe de certificación presupuestal; para cuyo efecto se deberá tener en consideración lo dispuesto en el Acápite VI. - **PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICION, CONTRATACION, ENTREGA DE LA SUBVENCION** de la mencionada Directiva, con la fuente de financiamiento de Recursos Determinados, en atención a los considerandos precedentes.

ARTICULO SEGUNDO: **DISPONER** que el beneficiario, esto es el señor **MIGUEL ÁNGEL CARMEN ZETA**, con DNI N° **40362216**, rinda cuentas del apoyo otorgado mediante comunicación escrita dirigida al Titular del Pliego.

ARTICULO TERCERO: **DESE** cuenta a Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto para su cumplimiento.

ARTICULO CUARTO: **ENCARGAR** a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la notificación del presente acto administrativo en el modo y forma de ley.

ARTICULO QUINTO: **ENCARGAR** a la Oficina General de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el portal web de este provincial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

RHBP/lso

Documento firmado digitalmente
RICHARD HERNAN BACA PALACIOS
ALCALDE PROVINCIAL

